



CONGREGACIÓN HERMANAS
TERCIARIAS MISIONERAS FRANCISCANAS
INSTITUTO "SAN ANTONIO"

ESTILO INSTITUCIONAL
DE CONVIVENCIA



1. PRINCIPIOS

El Instituto "San Antonio" es un colegio católico, franciscano, perteneciente a la Congregación de Hermanas Terciarias Misioneras Franciscanas, fundado por la Madre María del Tránsito Cabanillas de Jesús Sacramentado, a cuyo Carisma e inspiración pedagógica se confiesa fiel. Es miembro de la Iglesia Católica Apostólica Romana y como tal acompaña a la misión salvífica de la Iglesia.

La entidad reconoce, desde el derecho natural y positivo, a la familia como agente primario y natural de la educación de los hijos y por ello llamados al diálogo permanente a los contenidos y estilo de enseñanza a brindar.

Los niños y adolescentes recibirán en el establecimiento la educación necesaria en lo atinente a Educación Sexual Integral, derecho que no puede ser renunciado por sus progenitores, conocimientos que serán enseñados en forma sistemática durante el ciclo lectivo, teniendo en cuenta no solo aspectos biológicos, psicológicos, sociales y étnicos sino también la formación armónica, equilibrada, plena y trascendente de la persona humana definida conforme nuestro Proyecto Educativo.

El Instituto presta los servicios educativos adecuados a la currícula oficial vigente en la jurisdicción, correspondiente al año y ciclo escolar pertinente, en el marco de las políticas educativas y con respeto al Ideario propio de la entidad. Manifiesta clara y públicamente su Ideario, no obstante recibe a estudiantes de otros credos, en obediencia a la libertad otorgada desde el Derecho Natural y el Positivo. Asimismo, reconoce la potestad de los padres a una determinada formación religiosa y moral para sus hijos, con el compromiso asumido al momento de la matriculación del estudiante al debido respeto por el Ideario del colegio y la transversalidad del mismo.

Nuestro propósito de educar es humani-

ESTILO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

zar, personalizar y evangelizar al estudiante formando en él su inteligencia para conocer la verdad, conocer su corazón para amar los valores y su voluntad para obrar el bien, promoviendo la relación educativa en un clima de caridad, libertad, alegría y sencillez; siendo conscientes de que los valores son asimilados principalmente por la vivencia.

Nuestro estilo de educación, pública de gestión privada, es integral y anhelamos:

- Formar personalidades responsables capaces de optar por la libertad y la justicia, descubriendo las potencialidades y desarrollando las capacidades fundamentales para que logre ponerlas al servicio de los demás.
- Construir una convivencia democrática a través del debate y el discernimiento en la elaboración de acuerdos normativos que permitan que todos los que participan internalicen las normas, valoren su función y se corresponsabilicen del proceso y de los resultados que se quieren lograr.
- Acompañar a nuestros jóvenes y niños para que desarrollen su Proyecto Personal de Vida, para que sean ciudadanos conscientes de sus libertades y derechos responsables.
- Estimular el desarrollo de un clima comunitario fundamentado en un **ESTILO DE CONVIVENCIA** en donde el **AMOR** motive el accionar de toda relación pedagógica valorando: el conocimiento personal, la confianza, el diálogo, el encuentro fraterno y la prevención.
- Propiciar una adecuada convivencia

educando en valores que permitan tomar decisiones de acuerdo al propio Proyecto de Vida. Los valores son vivencias que se internalizan tanto en la escuela como en la familia, tratándose de una enseñanza que se impulsa desde el ejemplo y la acción.

- Valorar la vida humana en cualquier circunstancia, desde su concepción hasta la muerte natural. Siempre deberá ser considerada como un fin en sí misma y nunca un medio disponible para otros fines. En tanto sujeto de Derecho, la comunidad educativa hace efectivo el respeto a las normas de Jerarquía Constitucional, Pactos Internacionales de tal Jerarquía, leyes, resoluciones, reglamentos y acuerdos; de manera especial y particular los que tienen como objetivo la protección de la juventud, la infancia y la educación.

Entre otras: La Constitución Nacional, Los Principales Tratados Internacionales de Derechos Humanos, Ley Nacional de Educación N° 26206, 26061, Ley Provincial N° 10151; 9870, 712/15; 635/08; 311/16.



2. RELATIVO A LOS PADRES, TUTORES, O ENCARGADOS

Los Padres, Tutores o Encargados ejercen la representación del estudiante menor de edad ante el Instituto y son parte constitutiva de la tarea educativa que brinda el Colegio. Deseamos crear una total identificación con ellos, para ello es menester:

- Conocer el proyecto Educativo del Colegio, sus fines y objetivos, el Estilo Interno de Convivencia e involucrarse dando apoyo al mismo.
- Tratar de establecer coherencia entre la vida familiar y el ambiente escolar.
- Respetar la autonomía del Instituto en la conducción de la tarea escolar y en la elec-

ción y designación del cuerpo docente.

- Respalda en todo momento las determinaciones de la Institución y la autoridad de los Docentes.

- Asistir a las reuniones y entrevistas a las que fueren citadas. La no concurrencia habitual y la falta de compromiso eximirá al Colegio de cualquier reclamo posterior y podrá ser motivo de negar la inscripción el próximo año.

- Registrar su firma al inicio del año lectivo autorizando todas las salidas a realizarse durante el período escolar.

- Notificarse sobre la conducta, aplicación, calificaciones y asistencias de sus hijos, entregando a término la documentación que se le remita (Convenio Anual, Informe de Progreso Escolar, Cuaderno de Comunicaciones), apoyando cuanto se hace en orden a su formación.

- Ingresar solo en los horarios y lugares establecidos en cada nivel, dirigiéndose a la persona que corresponda según la necesidad específica en cada caso particular.

- Aportar sugerencias y formular observaciones personalmente y con plena responsabilidad y solo ante el Personal Directivo, Docente o Representante Legal del Establecimiento según corresponda.

- Propiciar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos: puntualidad, respeto a los símbolos patrios, aseo personal, orden y uniforme.

- Justificar las ausencias y llegadas tarde de sus hijos. Frente a las inasistencias a clase habiendo evaluaciones anticipadas, corresponde avisar por teléfono dicha inasistencia en el día y justificar personalmente o con certificado médico dentro de las 24 horas siguientes. De no ser así, se considera NO JUSTIFICADA y corresponde la calificación NO APROBADO en Nivel Primario y 1 (uno) en Nivel Secundario.

- Acceder al conocimiento del Reglamento de elección de Abanderados y Escoltas y los Acuerdos Escolares de Convivencia.

- Acompañar con los profesionales necesari-

rios solicitados y/o sugeridos por el DOE.

El colegio se compromete a nuclear a los Padres en la Asociación "Unión de Padres de Familia" cuyos objetivos y actividades secundará en todo momento.



3- RELATIVO A LOS ESTUDIANTES

La siguiente normativa se fundamenta en el Humanismo Franciscano.

Para ello se requiere:

- Conocer el fin, los objetivos y el Estilo de Convivencia de la Institución establecidos en el convenio anual y estar dispuesto a aceptarlos.
- Participar de la Catequesis en todas sus formas: misas, clases, convivencias, encuentros, celebraciones litúrgicas, jornadas, charlas, cursos de capacitación.
- Desarrollar el proceso de enseñanza y aprendizaje conforme al carisma franciscano siendo respetado por toda la comunidad educativa.
- Respetar a las autoridades, docentes y miembros de la comunidad.
- Guardar sumo respeto en los actos patrios.
- Esmerarse en el estudio, respondiendo con interés a las iniciativas de la Comunidad Educativa, a fin de lograr una formación integral.
- Practicar las normas de urbanidad (saludos, permisos, etc).
- Presentarse con el uniforme establecido, los varones con cabello corto y las niñas recogido, sin accesorios (aros, piercing, etc.).
- No arrojar elementos por las ventanas, ni gritar groserías.
- Atender a las explicaciones del docente y

no interferir negativamente contribuyendo a que todo el espacio escolar sea lugar de trabajo y convivencia.

- Procurar la conservación y limpieza del edificio, como así también cuidar el mobiliario y material didáctico. Todo deterioro deberá ser abonado y/o reparado por el/los causantes.
- Presentar el Cuaderno de Comunicaciones diariamente y toda vez que le fuera solicitado.
- Permanecer en los recreos fuera del aula.
- Cumplir diariamente con las tareas encomendadas por los docentes.
- Deberán estar dispuestos a cumplimentar las actividades que la Dirección considere en caso de docente ausente.

El Instituto organiza, propicia y se responsabiliza de los Viajes de Proyectos y Salidas Educativas.

No se permitirá dentro del establecimiento las ventas, de cualquier índole, que se hagan con fines de lucro ajenos a los de la Institución.

Por ninguna causa se permite traer elementos ajenos al proceso de enseñanza y aprendizaje.



4-CUERPO NORMATIVO

La complejidad de la vida social irrumpe al interior de las instituciones educativas, condicionando los modos de convivir dentro de las mismas. Ante este contexto es necesario rever el valor del acompañamiento necesario para formar integralmente a los estudiantes. Estos acuerdos tendrán fundamentalmente un carácter educativo, que permitan reflexionar sobre su propio accionar y las consecuencias que esto tiene en los otros. La reflexión

adquiere el valor en la medida que posibilite incorporar la norma, para no necesitar a futuro del control externo, posibilitando el hacerse responsable progresivamente de los actos dentro de un proceso educativo. Las medidas que se apliquen a los estudiantes no deberán afectar su regularidad ni sus actividades académicas. También se tendrá en cuenta la contextualización de la transgresión cometida, la trayectoria, gradualidad y proporcionalidad.

Se propone un enfoque relacional incorporando acciones reparadoras de cambio y experiencias para hacer de estas prácticas una mejora educativa de la que se pueda enseñar y aprender, facilitando las Trayectorias Escolares orientándolas al Perfil de Egresado.

El seguimiento diario, discernimiento entre los distintos estamentos, los encuentros interpersonales, la formación en valores, el promover un ambiente participativo para alcanzar los acuerdos, la evaluación permanente del PEI, serán las estrategias de sostenimiento de los Acuerdos Escolares de Convivencia.

a-NIVEL INICIAL:

Cuando los estudiantes del Nivel Inicial reflejen incumplimiento a ciertas normas de convivencia se actuará de la siguiente manera:

- Se llamará la atención en privado o con el grupo en su totalidad.
- Se dialogará invitándolos a reflexionar permitiéndoles realizar su descargo y reparación del acto cometido.
- Si reincide se informa al directivo, para que conjuntamente se logren acuerdos y así abordar cada caso en particular.
- De no observarse un cambio positivo se informa a los padres para conversar y lograr acuerdos.
- En casos excepcionales se podrán tomar las medidas pertinentes en acuerdo con la vía jerárquica.

Se considera incumplimiento:

- No respetar el uniforme.
- Uso de vocabulario o gestos inadecuados.
- Falta de respeto a superiores y pares, con expresiones y /o actitudes que afecten a otros.
- Agresión física o verbal a compañeros, docentes y personal no docente.
- Daños importantes en el mobiliario o material didáctico de la Institución.

b- NIVEL PRIMARIO:

Ante faltas cometidas por los estudiantes que reflejen el incumplimiento de las normas de convivencia institucionales, se actuará de la siguiente manera:

- Llamado de atención en privado, espacio en el que se dialogará con el niño invitándolo a la reflexión permitiéndole realizar su descargo y reparación del acto cometido. La reparación puede ser de tipo moral (muestra de arrepentimiento, disculpas, compromiso de cambio), o material (reparación del daño causado).
- Si reincide se comunicará a la familia responsable del niño, firmando un acta de compromiso en el caso de ser necesario.
- A la tercera nota en el cuaderno de comunicaciones, firma el Acta de Compromiso. Con tres firmas en el mismo, se suspende un día, si reincide se suspende tres días.
- Si el niño no adhiere al Perfil de Alumno Franciscano, continuando con actos de indisciplina se decidirá por la separación transitoria o definitiva de la Institución.

Faltas leves

Son aquellas conductas que no ponen en riesgo la integridad física y moral de la persona ni intentan producir un daño severo a la Institución:

- Incumplimiento del uniforme.
- Falta de aseo personal.

- Uso de accesorios inadecuados.
- Notificaciones sin firmar.
- Manipulación de celular o elementos electrónicos que no tengan finalidad educativa.
- Uso inadecuado de vocabulario o gestos.
- Interrupción en las horas de clase.

Faltas moderadas

Se considerarán aquellas faltas continuas que afecten el normal desenvolvimiento de la institución:

- Daño del material didáctico o edilicio.
- Falta de respeto a superiores y pares, con expresiones inapropiadas.
- Comportamiento inadecuado en la hora de clase y en los recreos en forma reiterada.
- Falsificación de la firma de los adultos responsables.

Faltas graves

Entendemos por faltas graves aquellas conductas que ponen en riesgo la integridad física y moral de la persona o que producen un daño severo a la Institución:

- Retiro sin autorización de la Institución.
- Agresión física o verbal grave a compañeros, docentes y personal no docente.
- Daños importantes en el mobiliario o material didáctico de la institución.

INASISTENCIAS:

- Estar presente en el Instituto a la hora fijada.
- La llegada tarde a los 15 minutos comenzada la clase se considera 1/2 de falta.
- La asistencia a los actos escolares, convivencias, salidas educativas, campamentos y viajes de proyecto que el instituto organice es obligatoria.
- En los casos en que las inasistencias excedan el término de 10 (diez) días sin justificar, el Director reclamará la colabora-

ción de la familia o responsables.

- La familia y/o encargados son los responsables de la asistencia del niño a la Institución.
- Se pedirá presentar certificado médico o del profesional pertinente ante las reiteradas faltas para justificar la inasistencia y/o ante evaluaciones notificadas en tiempo y forma.
- Por inasistencia de razones particulares, la familia se responsabiliza a que el niño complete todas las actividades, brindándole las explicaciones de contenidos vistos en ese lapso, firmando un Acuerdo de compromiso en el cuaderno de comunicaciones.

En el Nivel Primario asistirán al viaje de Proyecto de Sexto Grado solo los estudiantes regulares.

c- NIVEL SECUNDARIO INASISTENCIAS

- La llegada tarde a la formación se computará tarde o falta entera según lo establecido en el Reglamento Oficial (Art. 104 al 110) 10 min. =1/5 de falta, 20 min.=1/2 falta, más de 20 min. tarde se computará falta entera no impidiéndose el ingreso a la Institución.
- La llegada tarde a la hora de clase se considera 1/4 de falta.
- La asistencia a los actos escolares, actividades campamentales, culturales, etc. que el Instituto organice es obligatoria.
- Al momento de matricular a un estudiante, el Instituto consultará a cada Nivel por sus antecedentes si es que ha sido estudiante de la Institución previamente.
- El estudiante que durante el curso lectivo incurriera en quince inasistencias justificadas o no, perderá el curso. Podrá ser reincorporado siempre que las tres cuartas partes de las inasistencias sean justificadas. La reincorporación será otorgada por la Dirección juntamente con el voto posi-

vo de la mayoría absoluta de los Profesores pertenecientes al curso y división del estudiante afectado. El estudiante seguirá asistiendo a clase y se le computarán las inasistencias hasta tanto se expida sobre el pedido de reincorporación la Dirección del Establecimiento. La resolución definitiva deberá producirse en un plazo no mayor a los tres días hábiles.

- El estudiante reincorporado por primera vez que incurriera en diez nuevas inasistencias, justificadas o no, perderá nuevamente su condición de regular. Si se trata de inasistencias justificadas y de un estudiante de buena conducta y aplicación, el Director juntamente con el voto positivo de la mayoría absoluta de los Profesores pertenecientes al curso y división a la cual concurre el estudiante afectado, podrá otorgarle una segunda reincorporación.

- En los casos en que las inasistencias excedan el término medio común, el Director reclamará la colaboración de los padres o encargados, quedando autorizado, en los casos que se compruebe el propósito deliberado de inasistencias colectivas, para proceder a computar sobre cada inasistencia la primera vez, duplicándola en los días sucesivos, sin prejuicios de adoptar las medidas necesarias con aquellos estudiantes individualizados como promotores.

- El estudiante reincorporado por segunda vez que incurra en cinco nuevas inasistencias justificadas o no, quedará en condiciones de libre.

En todos los casos este Estilo de Convivencia exige mayorías de Profesores para el tratamiento y resolución de reincorporaciones y sanciones deberá computarse en las mismas el voto del Preceptor a cargo del curso y división del estudiante afectado.

- El Preceptor tiene la responsabilidad de informar a los padres o encargados el mismo día en que se hayan cumplido las quince inasistencias que el estudiante ha perdido el curso.

ASPECTOS DISCIPLINARIOS

Ante faltas serias cometidas por los estudiantes se actuará de la siguiente manera:

- Llamado de atención en privado.
- Si reincide se comunicará a los padres.
- De continuar con actos de indisciplina, será sancionado.
- Amonestaciones: serán aplicadas en cantidad progresiva y en forma proporcional a la gravedad de la falta cometida. El estudiante que alcance las veinte amonestaciones quedará libre sin derecho a reincorporación. En todos los casos la aplicación del número de amonestaciones que implique alcanzar el máximo indicado solo serán aplicadas por la Dirección juntamente con el voto positivo de la mayoría absoluta de los profesores pertenecientes al curso y división del estudiante sancionado.

Si el estudiante no adhiere al Perfil del Alumno Franciscano continuando con actos de indisciplina se decidirá por la separación transitoria o definitiva de la Institución.

- Causas de separación definitiva (luego de haber agotado todas las instancias): inmoralidad grave, las faltas reiteradas y graves de respeto a los profesores o autoridades de la casa, como asimismo una notoria mala conducta observada por el estudiante dentro y fuera del establecimiento y las que el Consejo de Profesores considere de igual gravedad que las anteriores.

En los casos de separación transitoria o expulsión definitiva, la Dirección de la escuela debe comunicar a los padres del estudiante y la superioridad a fin de que ésta luego de tomar conocimiento notifique a los demás establecimientos dependientes de la Dirección General.

- Las sanciones disciplinarias deberán figurar en el boletín del estudiante, libreta

de calificaciones, legajo personal y registro de disciplina existente en la Vicedirección.

• Los estudiantes que durante el año hubiesen merecido amonestaciones la Dirección definirá de acuerdo a la cantidad y a la gravedad de la causa, su participación en viajes de Proyectos, campamentos, salidas educativas y competencias deportivas representando a la Institución.

El Consejo Escolar de Convivencia conformado por el Centro de Estudiantes y Delegados de Curso garantizan la convivencia armónica de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

“QUE EL DIVINO AMOR SEA EL MÓVIL
DE TODAS NUESTRAS ACCIONES”

Beata María del Tránsito de Jesús Sacramentado



“PAZ Y BIEN”

Av. Gdor. Sabattini 141 - José I. Ruccl 140
Tel./Fax: 0353 - 4521800 - Tel.: 0353 - 4520066
5900 Villa María - Córdoba